

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 42 al 86 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales, entre el 8 al 12 de Mayo de 2017.

PAÑALES 08 AL 12 MAYO 2017					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
42	HENRIQUEZ SAGREDO GRACIELA			TALLA G	2
43	CONA TRIPAILAO MARIA			TALLA G	3
44	MOLINA CARRASCO ANA			TALLA G	3
45	MOLINA INOSTROZA AIDEE			TALLA G	2
46	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA			TALLA G	2
47	BETANCOUR MOENA PATRICIA			TALLA G	2
48	MORA MORA VALESKA			TALLA G	3

49	VIELMA VIELMA MARIA	TALLA G	2
50	PEÑA LEIVA FLORENTINA	TALLA G	2
51	CUMINAO LEIVA JOSELYN	TALLA G	3
52	ANTIMIL CHANILAO JORGE	TALLA G	3
53	HUENCHULEO LEPIN MARCELINA	TALLA G	4
54	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	TALLA G	4
55	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	TALLA G	2
56	ANABALÓN FLORES IRIS	TALLA G	2
57	LLEUBUL CALFILAF MARCELINA	TALLA G	3
58	MONTOYA SEPULVEDA LEYLA	TALLA G	2
59	RUBILAR ARRIAGADA GLADYS	TALLA G	2
60	VILLEGAS COFRE LORENA	TALLA G	4
61	ZAPATA ARRIAGADA JOSE	TALLA G	3
62	LAGOS LOPEZ NORMA	TALLA G	2
63	RIVAS REYES ANTONIO	TALLA G	2
64	SALAS PAILLALEF MARIA	TALLA G	2
65	HUENTIAN CATRIAN OLGA	TALLA G	2
66	BARRERA NOVOA PABLA	TALLA G	2
67	CALFULIPE CURINAO MARIA	TALLA G	2
68	LILLO SILVA JOSE	TALLA G	4
69	PALMA GUTIERREZ EDITH	TALLA G	3
70	PARRA FIGUEROA NORA	TALLA G	2
71	SAN MARTIN ORMENO MARIA	TALLA G	2
72	ADRIAZOLA FARIAS ELSA	TALLA G	2
73	CIFUENTES VELOSO DOMINGO	TALLA G	2
74	PACHECO DIAZ CLAUDIO	TALLA G	2
75	RIFFO VEGA ZUNILDA	TALLA G	2
76	RIVEROS SILVA MIROSLAVA	TALLA G	2
77	FUENTEALBA TENORIO ALFONSO	TALLA M	2
78	URIBE CHANDIA ENRIQUE	TALLA M	2
79	BENAVIDES SÁNCHEZ MACARENA	TALLA M	3
80	INZUNZA LAGOS JUANA	TALLA M	2
81	MUÑOZ FLORES GUIDO ALBERTO	TALLA M	2
82	SEPULVEDA SOTO ROSA AIDES	TALLA M	2
83	ARROYO VALTIERRA MARIA	TALLA M	2
84	CORALES LANDAETA ESTRELLA	TALLA M	2
85	POBLETE ORTEGA JACQUELINE	TALLA M	2
86	SANHUEZA VALDEVENITO SHRLEY	TALLA M	2

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCEI/ANC(s)/MEC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

